



EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
INTRODUCCIÓN.....	8
OBJETIVO GENERAL.....	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
CONTENIDO GENERAL.....	11
CONTENIDO ESPECÍFICO	12
1. DATOS GENERALES.....	12
2. RESULTADOS/PRODUCTOS.....	20
3. COBERTURA.....	40
4. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	42
5. CONCLUSIONES	48
ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES DEL FORTAMUN.....	60
6. DATOS DEL PROVEEDOR.....	63
PROGRAMAS PARA EVALUAR	65
CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS	66
CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR).....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	70

ANTECEDENTES

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de ésta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su numeral Décimo cuarto establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la **evaluación específica de desempeño**, con el fin de contar con una valoración del desempeño de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales para contribuir a la toma de decisiones.

Es decir, esta evaluación permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si los procesos llevados a cabo en la aplicación del recurso del FORTAMUN, que lo componen y que posibilitan su realización, son eficaces y eficientes en el logro de metas a nivel Propósito. Mediante este análisis es posible conocer los factores que sustentan la implementación de programas con énfasis en su dinámica de operación. La evaluación de específica de desempeño busca documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación para contribuir al mejoramiento de la gestión a través de la elaboración de recomendaciones cuya aplicación sea viable (material, técnica y normativamente).

El contexto general de este fondo data de 1997 cuando se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

- *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);*
- *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);*
- *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);*
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);*
- *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);*
- *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);*
- *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y*
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).*

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo, en el caso de FORTAMUN es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En México, la descentralización de la función pública se ha fortalecido gradualmente mediante las competencias y capacidades en el ejercicio de gasto público que los estados y municipios han adquirido en las áreas de educación, salud y desarrollo social, el acontecimiento más significativo fue la reforma y adición del Capítulo V a la LCF en 1998 cuando se creó el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), realizada con el propósito de regular y transparentar diferentes recursos de la federación destinados a los estados y municipios. Originalmente el Ramo 33 se integró por cinco fondos y en 1999 se incorporaron dos más, para quedar como sigue: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). En la descentralización de estos programas, la normativa de los conceptos de gasto y los criterios de distribución geográfica de los fondos estuvo a cargo de la federación, con el fin de atender necesidades sociales en materia de educación, salud, infraestructura social, y seguridad pública; también se dotó de mayor certeza jurídica y certidumbre a las entidades federativas y municipios en la disponibilidad de recursos, así como de más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de los mismos.

La Comisión Dictaminadora amplió la propuesta original del Ejecutivo, y modificó la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos, uno destinado a los municipios y otro para los estados. Dicha modificación se propuso ante el pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo que se dio origen al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) de aplicación estatal. En ese sentido, el FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico. Dando nacimiento así en 1998 al fondo evaluado.

A diferencia del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el FORTAMUN no fue creado para financiar alguna función específica, sino para apoyar las finanzas de las haciendas municipales. Este fondo constituye una transferencia federal distribuida en un 100% a los municipios y las delegaciones del Distrito Federal, en la que los gobiernos de las entidades federativas sólo funcionan como “cajeros”, para asignar íntegramente entre los municipios los recursos que reciben. La conformación del monto, así como los esquemas de distribución de los recursos de este fondo entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, se encuentra establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF Federal. El objetivo del FORTAMUN es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

Por su parte, el artículo 49 de la propia LCF establece en su fracción V que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales”. Con base en lo anterior, el Municipio de Campeche determinó procedente llevar a cabo una evaluación de desempeño del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de determinar si los proyectos financiados con los recursos de este Fondo cumplen con sus metas y consecuentemente sus objetivos.

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, **se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.** Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.”

En este sentido, la intención de fortalecer la orientación a resultados y mostrar los avances alcanzados a través del Fondo, se determinó en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 el desarrollo de una Evaluación Específica de

Desempeño (EED), misma que se fundamenta en la necesidad de obtener una valoración del desempeño del fondo durante el ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de reportar los resultados y productos, así como el avance en las metas a los distintos niveles de la MIR y analizar los avances en los ASM derivados de evaluaciones anteriores.

De conformidad con los Términos de Referencia (TdR) publicados para este tipo de evaluación, el presente documento se encuentra integrado por seis apartados específicos: 1. Datos generales; 2. Resultados/Productos; 3. Cobertura; 4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora; 5 Conclusiones de la Evaluación y 6. Datos del evaluador. A través del desarrollo de estos apartados, se valora el proceso de planeación estratégica que da origen al FORTAMUN y se identifican sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con la finalidad de formular las conclusiones y recomendaciones que permitan fortalecer los resultados del FORTAMUN, en el Municipio de Campeche.

En lo referente al **MARCO NORMATIVO**:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones
- . f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: (...)

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El FORTAMUN cuenta con respaldo normativo que da sustento a su operación y que se describe en lo general a continuación:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

INTRODUCCIÓN

Por mandato Constitucional las administraciones publicas tienen la responsabilidad de ejercer los recursos económicos que dispongan con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que están destinados. Considerando que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de los programas presupuestarios y/o recursos municipales y/o federales y otros programas que ejercen para identificar el desempeño real respecto a los esperado.

Que la evaluación es un proceso de análisis objetivo de los programas o políticas públicas implementadas el cual permite identificar y valorar la pertinencia de los mismos, mediante el análisis del logro de los objetivos y metas trazadas determinar su eficiencia y eficacia, impacto o sostenibilidad así como otorgar una opinión acerca de la viabilidad de los elementos básicos en el diseño de dichas políticas y programas, aportando como resultado información útil y fidedigna para la toma de decisiones y fungir como un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia.

Por lo que la evaluación gubernamental ofrece una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) 2024 pertenece al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y tiene una asignación anual de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo con el artículo 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la Evaluación Especifica de Desempeño. Dicho lo anterior, atendiendo las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Campeche, se determinó realizar una evaluación externa Especifica de Desempeño (EED) al FORTAMUN.

De los principales objetivos que se pretende abarcar es reportar los resultados y productos de los fondos o programas evaluados para el periodo 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los

hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programas, analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el periodo 2024 y el avance en relación con las metas establecidas, identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas, analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas, identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas, así como contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas. Es por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el PAE para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Campeche, se realizará la Evaluación Específica de Desempeño del “Fondo de Aportaciones para FORTAMUN ejercicio fiscal 2024 con la finalidad de valorar los resultados obtenidos por el FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2024, así como el avance en los ASM derivados de evaluaciones anteriores, la adecuada alineación con los instrumentos de planeación estatal y municipal, así como el cumplimiento de sus metas programadas. Finalmente, valorar la forma en que atiende a su población objetivo (cobertura). A partir de lo anterior, se identificarán los hallazgos más relevantes con base en los cuáles se llegarán a conclusiones que permitirán formular recomendaciones que apoyen la mejora continua del FORTAMUN y el logro de mejores resultados.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contar con una valoración del desempeño del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por el H Ayuntamiento de Campeche, para contribuir a la toma de decisiones".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reportar los resultados y productos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la matriz de indicadores para resultados (MIR) en el ejercicio fiscal 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTAMUN
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTAMUN
- Contar con una evaluación integral del desempeño de los temas de política pública valorados en lo EED, del programa FORTAMUN.

CONTENIDO GENERAL

La EED del programa FORTAMUN se realizó mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. **Resultados finales del FORTAMUN.** La valoración sobre resultados finales contiene:
 - Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en la evaluación a realizar.
 - Los valores del avance realizado en 2024 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
2. **Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga FORTAMUN, se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.
3. **Identificar Indicador Sectorial.** Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
4. **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento; asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.
5. **Cobertura del programa.** El análisis y la valoración de la cobertura del FORTAMUN se debe realizar con base en la cobertura del mismo.

CONTENIDO ESPECÍFICO

1. DATOS GENERALES

Para la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, la LCF establece un criterio puramente distributivo, ya que sólo considera la proporción de habitantes en cada estado respecto al total nacional. En su segunda etapa de distribución, es decir, de las entidades federativas a los municipios y delegaciones, se presenta una ligera variación en la fórmula de distribución. Los 2,471 municipios del país reciben los recursos del fondo con base en la proporción de población que representa su municipio, respecto al número total de habitantes en su estado; mientras que las delegaciones del DF, actualmente gobiernos municipales, reciben el 75% de los recursos a partir de la proporción de población, y el 25% restante respecto a la población flotante de cada delegación.

Datos Generales					
Ente público evaluado	H. Ayuntamiento de Campeche	Tipo de evaluación	Evaluación Específica de Desempeño	Ejercicio fiscal evaluado	2024

Datos generales del FORTAMUN	
Objetivo general de la evaluación	Realizar un análisis sistémico de la gestión operativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Fondo; así como emitir recomendaciones que permitan la implementación de mejoras.
Objetivos específicos	1. Reportar los resultados y productos del fondo evaluado durante el periodo 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del Programa. 2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el periodo 2024 y el avance en relación con las metas establecidas. 3. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas.

Datos generales del FORTAMUN	
	4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTAMUN. 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTAMUN. 6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.
Programa/Fondo evaluado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
Objetivo del Programa (nivel Propósito de la MIR Federal 2024)	El monitoreo y seguimiento del recurso se realiza a través de la MIR Federal del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.
Servicio (s) que ofrece (Componentes de la MIR Federal 2024)	El monitoreo y seguimiento del recurso se realiza a través de la MIR Federal del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. <i>Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.</i> <i>Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</i>
Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024	Eje 1 “Ayuntamiento eficiente para avanzar” Mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida. Objetivo 1.1 Servicios públicos eficientes. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación. Estrategia 1.1.1 Implementando una política integral de mantenimiento y limpieza de los espacios públicos de la zona urbana y rural del Municipio de Campeche. Línea de acción 1.1.1.2

Datos generales del FORTAMUN	
	Realizar acciones permanentes de limpieza y caleado en espacios públicos del municipio. Línea de acción 1.1.1.3 Fortalecer las tareas operativas de atención de áreas verdes, parques y jardines. Línea de acción 1.1.1.4 Fortalecer los modelos de colaboración público-privada para el mantenimiento de áreas verdes. Línea de acción 1.1.1.5 Realizar acciones permanentes para el mantenimiento de los parques del municipio. Línea de acción 1.1.1.6 Organizar de forma permanente y efectiva el mantenimiento y limpieza en los espacios públicos del Centro Histórico y barrios tradicionales de la ciudad de San Francisco de Campeche.
	Estrategia 1.1.3 Mejorando los niveles de iluminación en la ciudad de San Francisco de Campeche y demás centros urbanos del municipio. Línea de acción 1.1.3.1 Modernizar la infraestructura de alumbrado público con tecnologías limpias y eficientes que propicien el ahorro de energía.
	Estrategia 1.1.6 Mejorando los servicios de drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización y disposición de aguas residuales. Línea de acción 1.1.6.4 Gestionar el incremento de la infraestructura de recolección y tratamiento de agua residual. Línea de acción 1.1.6.7 Realizar acciones de mantenimiento para rehabilitar la infraestructura de drenaje, captación y control de agua pluvial.
	Objetivo 1.3 Garantizar el acceso al agua: Garantizar la disponibilidad y el acceso seguro y eficiente a los servicios de agua potable, así como otorgar el saneamiento necesario para su consumo sostenible.
	Estrategia 1.3.2

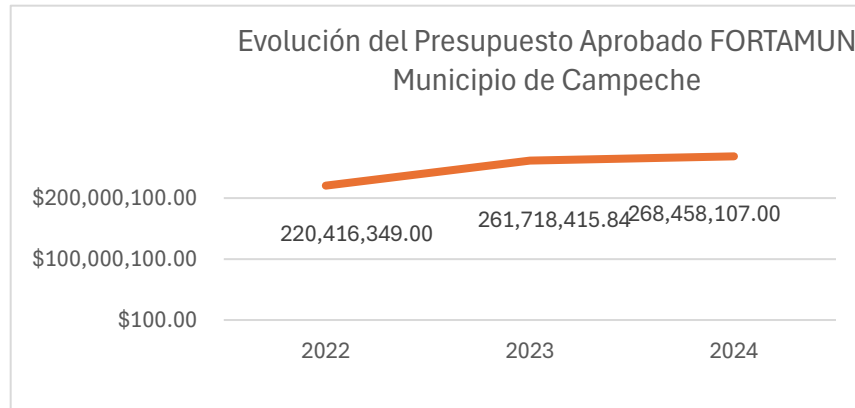
Datos generales del FORTAMUN	
	Desarrollando y manteniendo en condiciones óptimas la red de infraestructura hidráulica del Municipio de Campeche. Línea de acción 1.3.2.1 Llevar a cabo la construcción y rehabilitación de obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura al sistema de agua potable. Línea de acción 1.3.2.2: Mantener en buen estado las unidades de bombeo, equipo auxiliar, pipas y la red de distribución de agua.
	Objetivo 1.4: Infraestructura municipal de calidad.
	Estrategia 1.4.1: Promoviendo la obra pública, de Infraestructura urbana y eléctrica al servicio de la comunidad en el Municipio de Campeche con la finalidad de disminuir los rezagos de servicios públicos municipales. Línea de acción 1.4.1.4: Establecer y coordinar programas para la conservación, consolidación, crecimiento e impulso del desarrollo de las juntas, comisarías, agencias y zonas rurales del Municipio.
	EJE 5 Innovar, transparentar, y administrar para cumplirle a la gente
	Objetivo 5.1 Finanzas públicas municipales. Estrategia 5.1.1 Incrementando la recaudación de ingresos de la hacienda pública municipal.

Datos generales del FORTAMUN				
	Línea de acción 5.1.1.1 Actualizar y hacer más eficiente la normatividad, los procedimientos administrativos y los mecanismos para la recaudación de ingresos propios.			
	Línea de acción 5.1.1.2 Mejorar la administración de las fuentes tributarias existentes, mediante el fortalecimiento de las funciones de recaudación y fiscalización.			
	Línea de acción 5.1.1.3 Simplificar el esquema impositivo, que permitirá a los contribuyentes, facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.			
	Línea de acción 5.1.1.4 Incrementar la base contribuyente para aumentar la recaudación de ingresos propios.			
	Estrategia 5.1.2 Propiciando un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia.			
	Línea de acción 5.1.2.3 Implementar políticas de control, cobertura y manejo responsable de los pasivos financieros y con proveedores.			
Presupuesto aprobado	2022 – \$ 220,416,349.00 2023 – \$ 261,718,415.84 2024 – \$268,458,107.00			
Coordinador de la evaluación	C.P. Josué Israel Aguayo Canché			
Equipo de Evaluación	Carla Carolina Balché Chuc Fabiola Concepción Aguayo Canché			
Periodo de ejecución de la evaluación	Inicio	30 de mayo de 2025	Término	30 de octubre de 2025

Para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, la Federación en conjunto con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, mediante EXHORTO 02/XLVIII/22, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023,

conmina a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que por cada ministración que reciban por concepto de este Fondo, se destine por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

PRESUPUESTO		EJERCICIO Y DESTINO DE GASTOS FEDERALES	
PERIODO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO
2022	220,416,349.00	220,729,445.71	220,729,445.71
2023	261,718,415.84	261,718,415.84	261,718,415.84
2024	268,458,107.00	270,443,020.69	270,443,020.69



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Campeche

Al realizar un análisis de la evolución del presupuesto aprobado para el FORTAMUN se observa una tendencia al alza en los últimos 3 años, cabe señalar que se debe a un aumento en la asignación presupuestal federal para el municipio, para 2024 hubo un incremento del 2.58% con relación al ejercicio inmediato anterior representando un monto de \$6,739,691.16 aplicando así recurso a temas vinculados con la seguridad pública.

OBRA O ACCIÓN A REALIZAR H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE	COSTO
Energía eléctrica	\$29,122,384.65
Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$138,865,552.01
Impuestos y derechos	\$7,837,285.00
Telefonía tradicional	\$2,237,562.97
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$182,254.68
Modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual	\$32,571,283.75
Mantenimiento eléctrico (adquisición y suministro de materiales) del sistema cárcamo de rebombero zaragoza, en la localidad de san francisco de campeche, Municipio de Campeche, área urbana	\$1,709,143.73
Mantenimiento preventivo de la infraestructura de sistemas de agua entubada (adquisición y suministros de materiales) para el equipamiento electromecánico y tren de descarga en pozo santa rosa 4 en la localidad de Chiná del Municipio de Campeche, área rural	\$1,725,333.97
Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "jóvenes en prevención" (adquisición de materiales y servicios)	\$21,268,698.41
Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "cultura de la paz, legalidad y participación ciudadana" (adquisición de materiales y servicios)	\$32,938,607.83
TOTAL FORTAMUN APROBADO 2024	\$268,458,107.00

Se considera en la tabla anterior la distribución y destino del FORTAMUN aprobado para el ejercicio 2024 así como la distribución de las acciones a realizar, con apego a la normatividad aplicable y consideraciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Dentro de los cambios a resaltar en comparación con el ejercicio inmediato anterior se encuentran: la modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual que se llevó a cabo durante los primeros nueve meses del ejercicio y que los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia "Jóvenes en prevención" y "Cultura de paz, legalidad y participación ciudadana" **se implementaron a partir del cuarto trimestre del 2024 estando vigente también durante el ejercicio 2025.**

2. RESULTADOS/PRODUCTOS

Los recursos del FORTAMUN han evolucionado en cuanto a su destino; en un inicio sólo se contempló la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública; actualmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece su orientación a los rubros siguientes:

- Obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Descripción del Programa

El recurso evaluado es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio 2024, cuyo gasto se establecen en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, dando prioridad a:

- El cumplimiento de sus obligaciones financieras.
- El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- El pago de derechos por descargas de aguas residuales.
- La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- El mantenimiento de infraestructura.
- Y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

En el caso del Municipio de Campeche se ejerció el fondo en las siguientes acciones:

- ✓ Energía eléctrica
- ✓ Servicios de limpieza y manejo de desechos
- ✓ Impuestos y derechos
- ✓ Telefonía tradicional
- ✓ Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información
- ✓ Modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual

- ✓ Mantenimiento eléctrico (adquisición y suministro de materiales) del sistema cárcamo de rebombeo Zaragoza, en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, área urbana
- ✓ Mantenimiento preventivo de la infraestructura de sistemas de agua entubada (adquisición y suministros de materiales) para el equipamiento electromecánico y tren de descarga en pozo Santa Rosa 4 en la localidad de Chiná del Municipio de Campeche, área rural
- ✓ Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "Jóvenes en Prevención" (adquisición de materiales y servicios)
- ✓ Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "Cultura de la Paz, Legalidad y Participación Ciudadana" (adquisición de materiales y servicios)

PROCESO DE LA GESTIÓN Y MINISTRACIÓN DEL RECURSO FORTAMUN

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SAFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FORTAMUN, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FORTAMUN o en ocasiones antes.
- La Secretaría de Hacienda Pública en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FORTAMUN, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- La SAFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FORTAMUN a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- La SAFIN entera cada mes el monto que corresponde del FORTAMUN a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FORTAMUN y lo envía a la SAFIN.

Tabla general de procesos

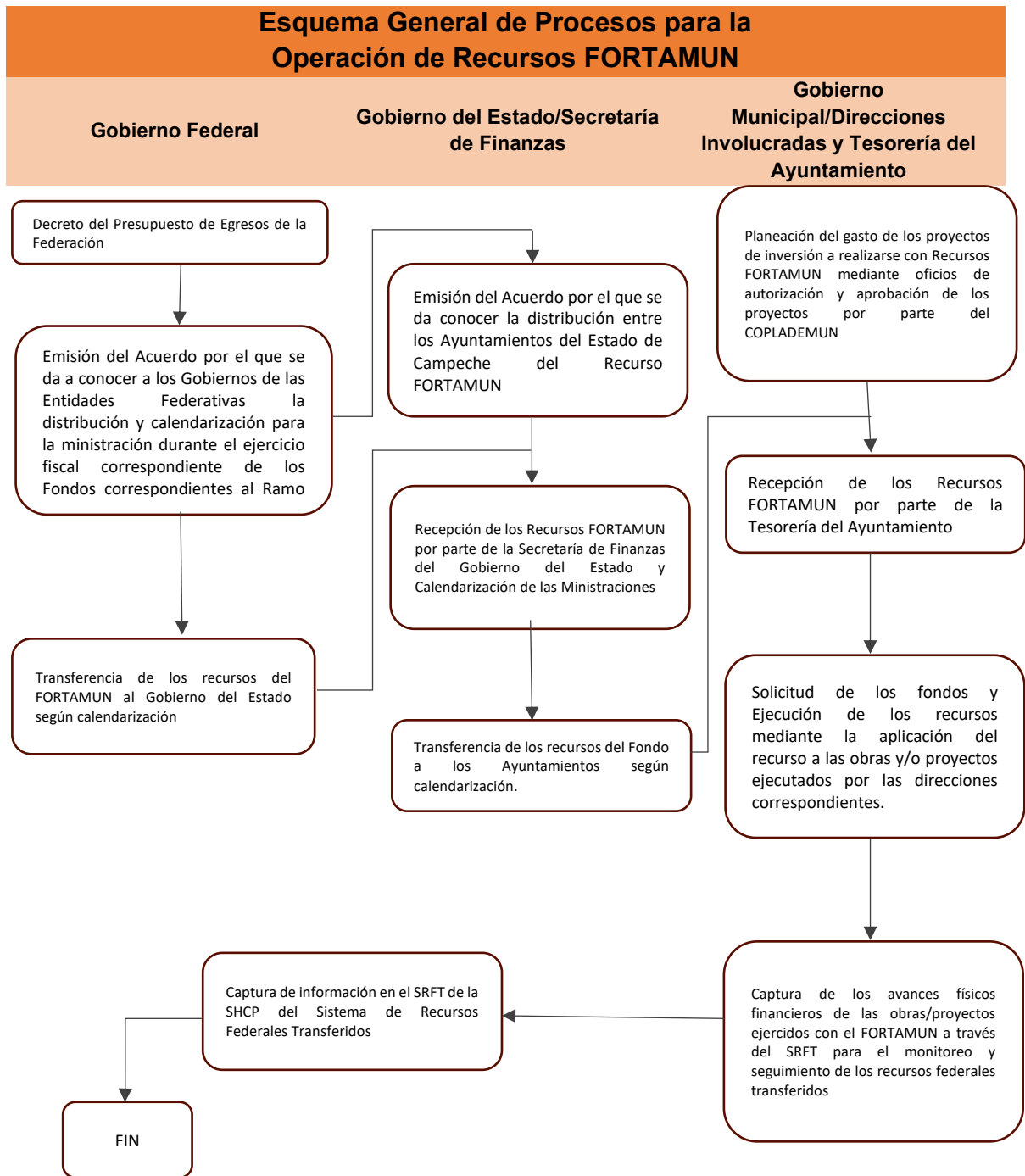
Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables
1	Asignación	La Secretaría de Hacienda Pública en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FORTAMUN, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.	SHCP
1	Asignación	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SAFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FORTAMUN, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FORTAMUN.	SAFIN
1	Asignación	La SAFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FORTAMUN a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.	SAFIN
2	Ejercicio	La SAFIN entera cada mes el monto que corresponde del FORTAMUN a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.	SAFIN
2	Ejercicio	El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FORTAMUN y lo envía a la SEFIN.	H. AYUNTAMIENTO
3	Seguimiento	El municipio captura de forma trimestral los avances físicos financieros de las obras y/o proyectos ejercidos con recursos del FORTAMUN para monitoreo y seguimiento a través del SRFT	H. AYUNTAMIENTO

Elementos para la construcción de un diagrama de flujo

Simbología

<i>Figura</i>	<i>Significado</i>	<i>Utilización</i>
	Inicio/final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Sí / No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida / entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida / entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de la actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir al cambio de actividades

Fuente: Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos (SFP, 2016).



Avance de indicadores y análisis de metas

A pesar de que el Fondo no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel Municipal, el monitoreo y seguimiento del recurso se realiza a través de la MIR Federal del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este caso se considera como programa presupuestario el FORTAMUN y la normatividad establece que se debe informar el ejercicio y destino del recurso ejercido por el Municipio a la Federación, el cual se realiza mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la cuenta pública, así como también la página de internet de la Alcaldía, incluyendo información como: los momentos contables del ejercicio del recurso, metas físicas e indicadores relacionados con la MIR federal.

En este sentido se presenta una valoración del desempeño del Fondo en donde se relacionan los datos disponibles en los informes finales presentados en el ejercicio y destino de gastos federales 2024 y en donde se describen los porcentajes de avance respecto a las metas de los indicadores. No aplica la valoración comparativa de los avances con relación a años anteriores debido a que los indicadores pueden variar de un ejercicio a otro según la aplicación del fondo. Solo no se cuenta con información del indicador a nivel Fin en la MIR Federal.

Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	0.48329	0.47337	102.1
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Propósito	-3.01391	-24.5765	815.44
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Componente	100	100	100
Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Componente	3.61695	2.51498	69.53
Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Componente	0.33897	0.41376	122.06

Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Componente	19.68491	20.19209	102.58
Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	100	100	100

Como resultado del análisis se observa un desempeño óptimo del fondo ya que en la mayoría de los indicadores se ha logrado un cumplimiento de las metas del 100% o mayor. El indicador que tuvo mayor desempeño es la "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México" con un 815% a nivel propósito y el que menos avance tuvo es el indicador a nivel componente "Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua" con un avance del 69.53%

Indicador Sectorial

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) no cuenta con un único indicador sectorial general, sino que su desempeño se mide a través de varios indicadores en función de su razón de ser, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal como es apoyar a las haciendas municipales para cubrir obligaciones financieras y atender prioridades específicas.

Los principales indicadores de desempeño para el FORTAMUN en el Municipio de Campeche, según los informes de evaluación disponibles, se centran en:

- **Porcentaje del Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras:** Mide la proporción de los recursos del FORTAMUN que se destinan al servicio de la deuda (amortización e intereses) y otras obligaciones financieras del municipio.
- **Apego a la normatividad y Plan Municipal de Desarrollo:** Se evalúa si el municipio emplea los recursos conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y en su PMD vigente.
- **Proporción del Gasto Ejercido:** Mide el porcentaje de gasto ejercido acumulado respecto al monto anual aprobado del Fondo.

Es importante destacar que el Municipio de Campeche no cuenta con una Matriz de Resultados (MIR) a Nivel Municipal específica para el FORTAMUN, por lo que se basa en los lineamientos federales y la normatividad aplicable para su monitoreo y seguimiento.

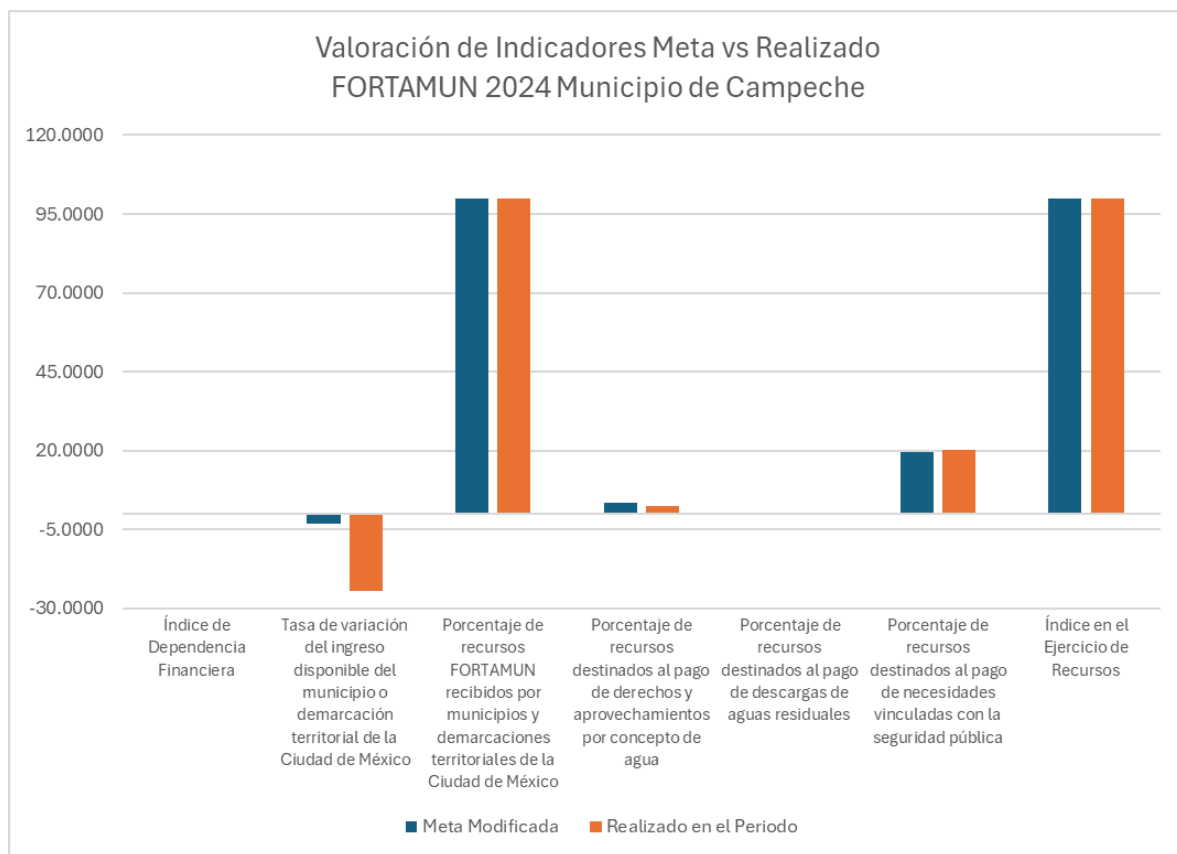
Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

Se han seleccionado los Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión siguiendo los criterios en el Anexo 3. La información presentada para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre.
- Definición.
- Sentido del indicador.
- Método de Cálculo.
- Unidad de Medida.
- Frecuencia de Medición del Indicador.
- Meta del Indicador.
- Valor del Indicador.
- Grafica.

Nombre del Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Sentido	Meta Modificada	Realizado en el Periodo
Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Semestral	Otra	Descendente	0.48329	0.47337
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado.	$[(\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1) - 1] * 100$	Anual	Porcentaje	Ascendente	-3.01391	-24.5765
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Ascendente	100	100

Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Semestral	Porcentaje	Ascendente	3.61695	2.51498
Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de descargas de aguas residuales. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta) *100	Semestral	Porcentaje	Ascendente	0.33897	0.41376
Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Del monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta, el indicador muestra qué porcentaje se destinó al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Semestral	Porcentaje	Ascendente	19.68491	20.19209
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100	Trimestral	Porcentaje	Ascendente	100	100



Avance de indicadores y análisis de metas

Como resultado del análisis realizado a los indicadores se observa en la gráfica que la mayoría de los indicadores presenta un cumplimiento óptimo del 100% y mayor de las metas planteadas a excepción de indicador a nivel Propósito “Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México” que presenta un avance del 815.44%. Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así

como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado. La construcción de las metas es adecuada, son factibles de alcanzar y responden a diferentes criterios como el nivel del indicador y el destino de los recursos.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

No se cuenta con información que provenga de evaluaciones de impacto de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2 de los términos de referencia. Debido a la naturaleza del fondo de conformidad con el marco jurídico y la normatividad aplicable, cuyo principal objetivo es fortalecer las finanzas municipales es complejo monitorear y valorar el impacto que genera en la población objetivo la aplicación y el ejercicio del FORTAMUN.

Otros Efectos

Se cumple con las metas programadas ligeramente por arriba del 100% manteniendo finanzas adecuadas disminuyendo ligeramente la dependencia financiera.

Otros Hallazgos

Indicador financiero	Indicador municipal	Prom. municipal en el estado
Autonomía financiera	27.7%	17.7%

A pesar del incremento año con año en la asignación del FORTAMUN al Municipio de Campeche y de las acciones realizadas y al óptimo desempeño del Fondo, y aun estando por arriba del promedio municipal en el estado, es importante destacar que la autonomía financiera se encuentra muy baja ya que depende de las transferencias federales.

Montos que reciban, obras y acciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, Ejercicio 2024

Monto recibido del FORTAMUN, Ejercicio 2024: \$268,458,107.00

OBRA O ACCIÓN A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN		METAS	BENEFICIARIOS
		ENTIDAD	MUNICIPIO		
Energía eléctrica	29,122,384.65	Campeche	Campeche	Población del Municipio de Campeche, alumbrado público del h. Ayuntamiento de campeche y oficinas municipales	294,077 habitantes, unidades administrativas y alumbrado público de la ciudad
Servicios de limpieza y manejo de desechos	138,865,552.01	Campeche	Campeche	Población del Municipio de Campeche	294,077 habitantes
Impuestos y derechos	7,837,285.00	Campeche	Campeche	Población del Municipio de Campeche	294,077 habitantes
Telefonía tradicional	2,237,562.97	Campeche	Campeche	Oficinas municipales	Unidades administrativas
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	182,254.68	Campeche	Campeche	Oficinas municipales	Unidades administrativas
Modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual	32,571,283.75	Campeche	Campeche	9 meses de servicio y mantenimiento	294,077 habitantes
Mantenimiento eléctrico (adquisición y suministro de materiales) del sistema cárcamo de rebombeo zaragoza, en la localidad de san francisco de campeche, Municipio de Campeche, área urbana	1,709,143.73	Campeche	Campeche	1 pieza	55,124 habitantes
Mantenimiento preventivo de la infraestructura de sistemas de agua entubada (adquisición y suministros de materiales) para el equipamiento electromecánico y tren de descarga en pozo santa rosa 4 en la localidad de Chiná del Municipio de Campeche, área rural	1,725,333.97	Campeche	Campeche	1 pieza	49,925 habitantes

OBRA O ACCIÓN A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN		METAS	BENEFICIARIOS
		ENTIDAD	MUNICIPIO		
Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "Jóvenes en prevención" (adquisición de materiales y servicios)	21,268,698.41	Campeche	Campeche	120 acciones de seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "Jóvenes en prevención" (adquisición de materiales y servicios)	12,189 habitantes
Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "cultura de la paz, legalidad y participación ciudadana" (adquisición de materiales y servicios)	32,938,607.83	Campeche	Campeche	292 acciones de seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "cultura de la paz, legalidad y participación ciudadana" (adquisición de materiales y servicios)	60,002 habitantes
	\$ 268,458,107.00				

Destino de los recursos del FORTAMUN

El **FORTAMUN** se ejerce en los términos que aprueban los Ayuntamientos, en los fines establecidos en la **Ley de Coordinación Fiscal**, en el **Artículo 37** el cual establece que:

“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.”

Artículo 38.-El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, **en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa**, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del **Distrito Federal**, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; **el 75%** correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme **al criterio del factor de población residente** y el **25% restante al factor de población flotante** de acuerdo con las cifras publicadas por el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000

En el caso de que el destino de este recurso federal sea el pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descarga de aguas residuales a CONAGUA debe cumplir con la siguiente normativa:

Artículo 51.-Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013

Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio. La Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención a que se refiere este artículo a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.

Artículo adicionado DOF 21-12-2007

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 76, se establece que se difundirá en Internet la información relativa al FORTAMUN, con la especificación de cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, en el artículo 78 de esa misma ley, se señala que se publicarán e incluirán en los informes trimestrales correspondientes, la información relativa a las características de las obligaciones financieras efectuadas con los recursos del fondo.

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México” (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Transitorios 2014

Séptimo.-Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por adeudos que correspondan al municipio, demarcación territorial, sus organismos operadores de agua y, en su caso, sus organismos auxiliares, a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, podrán efectuarse de manera gradual, con base en, al menos, los siguientes porcentajes aplicables sobre el total de los recursos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del citado Fondo, considerando el 100% de la facturación de los conceptos referidos:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje de Retención
2014	50%
2015	60%
2016	75%
2017	85%
2018	100%

Lo anterior podrá ser aplicable sin perjuicio de lo establecido en las legislaciones locales en la materia, vigentes en la fecha de publicación de esta Ley.

Décimo Tercero. - De conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se acojan a lo dispuesto en este artículo y cumplan con las citadas reglas, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

I. Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto del derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y del derecho por descargas de aguas residuales, a que se refieren los artículos 223 y 276 de la Ley Federal de Derechos y el aprovechamiento derivado del servicio de suministro de agua en bloque que proporciona la Federación, que se causen a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha en que se lleve a cabo el primer pago corriente que se realice después de haberse acogido a lo dispuesto por esta fracción. El estímulo que resulte se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización causados durante dicho periodo por el citado adeudo histórico.

II. Una cantidad equivalente al total de los accesorios y actualización correspondientes al adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013 por concepto de los derechos y aprovechamiento a que se refiere la fracción anterior, que se causen entre la fecha en que se lleve a cabo un pago corriente y la fecha de realización de cada pago corriente subsecuente. El estímulo se acreditará contra el monto de los accesorios y actualización del remanente del citado adeudo histórico, causados durante el mismo periodo a que corresponda el estímulo.

III. A los municipios a los que se haya autorizado solicitud de adhesión a lo dispuesto por la fracción II del artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como las reglas

para la aplicación del artículo segundo, fracción II, de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal contenidas en dicho Decreto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, y modificadas mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 12 de diciembre del mismo año, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico pendiente de disminuir, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua generado hasta el 2007, se les disminuirá en su totalidad dicho remanente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos, condiciones y plazos que se establezcan en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que acrediten ante la Comisión Nacional del Agua la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga, obtendrán la disminución de su adeudo histórico en una proporción mayor tal como se establezca en las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de los municipios o demarcaciones territoriales, y en su caso, las entidades en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, que estando adheridos a estos beneficios dejen de estar obligados al pago de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas por así disponerlo la ley respectiva, la Comisión Nacional del Agua podrá disminuir la totalidad de los adeudos a cargo de dichos contribuyentes de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el *Programa Anual de Evaluación para los Programas Presupuestarios Municipales y/ Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025* establece en su apartado de disposiciones generales que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones se requiere la contratación del proyecto denominado “Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2024”.

Con fecha miércoles 30 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado se publica “Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024”, en la cual se menciona y desglosa el procedimiento de cálculo y la

fórmula para la distribución del recurso, así como los montos asignados por municipio correspondiéndole al Municipio de Campeche el importe de **\$268,458,107.00** así como el Calendario de fechas de pago del FORTAMUN, por mes y monto para el ejercicio 2024 (POE, p.4)

Los criterios que se utilizan para distribuir las aportaciones a las entidades federativas y de ahí a los municipios, es con apego a lo publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se consultaron los Lineamientos de los Fondos Federales, los Lineamientos de operación del FORTAMUN, como principal fuente de información, así como información oficial publicada en internet, según consta en la información contenida en el apartado de Descripción del Programa.

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: El índice de dependencia financiera obtenido durante 2024 por el Municipio de Campeche es de 102.1% y el de autonomía financiera es de 27.7% concluyendo de esta manera que está que presenta un desempeño óptimo.

3. COBERTURA

La cobertura se entiende como la proporción de la Población o Área de Enfoque Objetivo que el programa atendió en un periodo determinado, normalmente un ejercicio fiscal. La cobertura se calcula de la siguiente manera:

Población Potencial

Como se consigna, y después de analizar la normatividad del Fondo no se cuenta con una definición y cuantificación de la población potencial o área de enfoque, sin embargo por información adicional generada por el municipio y por los tipos de rubro de gasto en los que se ejecuta el fondo como son energía eléctrica, servicio de limpieza y manejo de desechos, impuestos y derechos considerando, Modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del municipio, que estos cuatro rubros se podría considerar la cuantificación de la población potencial como a la población del municipio que asciende a 294,077 habitantes.

Población Objetivo

Como se consigna, y después de analizar la normatividad del Fondo no se cuenta con una definición y cuantificación de la población objetivo o área de enfoque, sin embargo por información adicional generada por el municipio y por los tipos de rubro de gasto en los que se ejecuta el gasto como son energía eléctrica, servicio de limpieza y manejo de desechos, impuestos y derechos considerando, Modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del municipio, se puede tener una idea de la Población Objetivo.

Población Atendida

Como se consigna, y después de analizar la normatividad del Fondo, no se cuenta con una definición y cuantificación de la población atendida o área de enfoque, sin embargo por información adicional generada por el municipio y por los tipos de rubro de gasto en los que se ejecuta el gasto y según reporte se atendió directa e indirectamente a la población del Municipio de Campeche de los rubros son los siguientes; como son energía eléctrica se atendió 294,077 habitantes beneficiados, servicio de limpieza y manejo de desechos 294,077 habitantes, impuestos y derechos considerando 294,077 habitantes, Modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del municipio, así como rubros específicos como; Telefonía tradicional se benefició a las unidades administrativas, servicios de accesos a internet redes y procesamiento de información se benefició a las unidades administrativas, modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicio plurianual se benefició a 294,077 habitantes, mantenimiento eléctrico (adquisición y suministro de materiales) del sistema de cárcamo de rebombeo Zaragoza,

en la localidad de Municipio de Campeche se benefició 55,124 habitantes; mantenimiento preventivo de la infraestructura de sistemas de agua entubada (adquisición y suministro de materiales) para el equipamiento electromecánico y tren de descarga en pozo Santa Rosa 4 en la localidad de Chiná se benefició 49,925 habitantes; Seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia “Jóvenes en Prevención (adquisición de materiales y servicios) se benefició 12,189 habitantes, seguridad pública a través del proyecto de Prevención social de la violencia y de la delincuencia “Cultura de la paz, legalidad, y participación ciudadana” (adquisición de materiales y servicios) se benefició 60,002 habitantes.

Evolución de la Cobertura

Considerando que los proyectos o rubros ejercidos por FORTAMUN, benefician de manera directa e indirecta a la totalidad de los habitantes del Municipio, se puede considerar que la cobertura es Municipal, salvo contadas excepciones de acciones muy específicas.

Análisis de la Cobertura

los proyectos o rubros ejercidos por FORTAMUN, benefician de manera directa e indirecta a la totalidad de los habitantes del Municipio, se puede considerar que la cobertura es Municipal, salvo contadas excepciones de acciones muy específicas; sin embargo, se sugiere formalizar y actualizar el documento diagnóstico del Fondo donde se defina y cuantifique de manera formal la población potencial, la población objetivo, y la población atendida, en función de los rubros, proyectos por atender en la programación del municipio y así determinar la cobertura del Fondo.

4. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos comprometidos en años anteriores.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Clasificación por tipo de actor	Prioridad
1	Elaborar el Programa Sectorial de Finanzas Municipal alineado al Plan Municipal de Desarrollo con un diagnóstico que considere las necesidades y problemática actual que enfrenta el municipio.	Institucional	Alta
2	Elaborar un documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) basado en el Documento de "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura programática del Presupuesto de ingresos del Municipio de Campeche"	Específica	Alta
3	Elaborar y aprobar un programa para minimizar el peso de la Deuda Pública en los ingresos Municipales y Lineamientos de Austeridad y Ahorro.	Específica	Alta
4	Elaborar un programa anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUN)	Específica	Alta
5	Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva y de la Tesorería Municipal	Específica	Media
6	Elaborar un documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) basado en el Documento de "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura programática del Presupuesto de ingresos del Municipio de Campeche"	Específica	Alta
7	Elaborar un documento diagnóstico Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) basado en el Documento de "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios	Específica	Alta

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Clasificación por tipo de actor	Prioridad
	sustanciales que se propongan incluir en la Estructura programática del Presupuesto de ingresos del Municipio de Campeche”		
8	Elaborar un documento que plasme indicadores de desempeño que midan los resultados de los proyectos de inversión del fondo incluyendo la medición de los beneficiarios.	Institucional	Media
9	Incluir la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el programa anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024.	Institucional	Media
10	Actualizar el documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con base a los lineamientos emitidos a través del Subcomité Especial de Medición y Evaluación del Desempeño orientado a Resultados en el documento “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche”.	Específica	Alta
11	Elaborar un papel de trabajo adicional a los reportes presupuestales, para el monitoreo y control interno de los proyectos financiados con este Fondo, así como el avance presupuestal y financiero.	Específica	Media
12	Elaborar un documento de indicadores, los cuales identifiquen el porcentaje de recurso ejercido en los rubros que menciona el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal	Específica	Media
13	Elaborar documento de reportes presupuestales y contables del FORTAMUN del monitoreo mensual del ejercicio del presupuesto de los Recursos Federales Transferidos.	Específica	Media
14	Actualizar los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Campeche	Específica	Media

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad	Fecha término	Productos y/o evidencia	Avance (%)
1	Elaborar el Programa Sectorial de Finanzas Municipal alineado al Plan Municipal de Desarrollo con un diagnóstico que considere las necesidades y problemática actual que enfrenta el municipio.	Alta	31 de Diciembre de 2022	Documento del Programa Sectorial de Finanzas publicado	100%
2	Elaborar un documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) basado en el Documento de "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura programática del Presupuesto de ingresos del Municipio de Campeche"	Alta	31 de Diciembre de 2022	Documento Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	100%
3	Elaborar y aprobar un programa para minimizar el peso de la Deuda Pública en los ingresos Municipales y Lineamientos de Austeridad y Ahorro.	Alta	30 de noviembre 2022	Documento para minimizar el peso de la Deuda Pública aprobado. Documento de los Lineamientos de austeridad y Ahorro aprobado.	100%
4	Elaborar un programa anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUN)	Alta	30 de abril de 2022	Documento de Montos que reciben obras y acciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal	100%

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad	Fecha término	Productos y/o evidencia	Avance (%)
				(FORTAMUN) resguardado en la Tesorería Municipal	
5	Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva y de la Tesorería Municipal	Media	31 de Diciembre 2022	Documento del Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva y de la Tesorería Municipal autorizado	80%
6	Elaborar un documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) basado en el Documento de "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura programática del Presupuesto de ingresos del Municipio de Campeche"	Alta	30 Noviembre 2023	Documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	100%
7	Elaborar un documento diagnóstico Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) basado en el Documento de "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan	Alta	30 agosto 2024	Documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	100%

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad	Fecha término	Productos y/o evidencia	Avance (%)
	incluir en la Estructura programática del Presupuesto de ingresos del Municipio de Campeche”			Distrito Federal (FORTAMUN)	
8	Elaborar un documento que plasme indicadores de desempeño que midan los resultados de los proyectos de inversión del fondo incluyendo la medición de los beneficiarios.	Media	31 de Diciembre 2024	“Documento de Monitoreo de indicadores de Desempeño”	100%
9	Incluir la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el programa anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024.	Media	30 abril 2024	Publicación del Documento del Programa Anual de Evaluación (2024) aprobada	100%
10	Actualizar el documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con base a los lineamientos emitidos a través del Subcomité Especial de Medición y Evaluación del Desempeño orientado a Resultados en el documento “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche”.	Alta	31 de Diciembre 2025	Documento diagnóstico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) actualizado	85%
11	Elaborar un papel de trabajo adicional a los reportes presupuestales, para el	Media	31 de Diciembre 2025	Documento del papel de trabajo para el monitoreo y	75%

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad	Fecha término	Productos y/o evidencia	Avance (%)
	monitoreo y control interno de los proyectos financiados con este Fondo, así como el avance presupuestal y financiero.			control interno de los proyectos financiados con el FORTAMUN	
12	Elaborar un documento de indicadores, los cuales identifiquen el porcentaje de recurso ejercido en los rubros que menciona el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal	Media	31 de Diciembre 2025	Indicadores del Recurso ejercido en los rubros del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal	75%
13	Elaborar documento de reportes presupuestales y contables del FORTAMUN del monitoreo mensual del ejercicio del presupuesto de los Recursos Federales Transferidos.	Media	31 de Diciembre 2025	Documento de reportes presupuestales y contables del FORTAMUN del monitoreo mensual del ejercicio del presupuesto de los Recursos Federales Transferidos.	75%
14	Actualizar los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Campeche	Media	31 de Diciembre 2025	Lineamientos de Austeridad y Ahorro aprobados	80%

5. CONCLUSIONES

El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF. La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos. En cumplimiento del artículo 49, fracción IV, de la LCF, los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que se indican en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

El fondo federal FORTAMUN forma parte de uno de los ocho fondos principales que integran el RAMO 33, cuyos recursos son calendarizados y programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo que la distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula es la siguiente:

Estado / Municipio	Proyección poblacional 2024	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
Estado	928,363	1.00	847,487,474.00
Campeche	294,077	0.3167694102	268,458,107

PROCESO DE LA GESTIÓN Y MINISTRACIÓN DEL RECURSO FORTAMUN

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SAFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FORTAMUN, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FORTAMUN.

- La Secretaría de Hacienda Pública en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FORTAMUN, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- A su vez, la SAFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FORTAMUN a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Posteriormente, la SAFIN entera cada mes el monto que corresponde del FORTAMUN a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FORTAMUN y lo envía a la SAFIN.

El recurso evaluado es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio 2024, cuyo gasto se establecen en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, dando prioridad a:

- El cumplimiento de sus obligaciones financieras.
- El pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- El pago de derechos por descargas de aguas residuales.
- La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- El mantenimiento de infraestructura.
- Y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

El municipio hace uso de mecanismos documentados para:

- La planeación de los proyectos de inversión cuentan con información sobre la justificación de la ejecución de los mismos, su alineación al Plan Municipal, los beneficiarios, están estandarizados y la información de los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran disponibles en un sistema informático, así como también se proporciona información periódicamente de los proyectos a las áreas que dan seguimiento a la operación de este recurso que son administración, planeación y tesorería.
- Verificar que las transferencias de las aportaciones se realicen de acuerdo con lo programado y con apego a la normativa establecida para ello, es decir se lleva a cabo desde la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación y continua con las ministraciones realizadas al gobierno de las entidades federativas, por lo que se mantiene una correspondencia oficial y por escrito con el gobierno del estado a través de la Secretaría de Finanzas, en donde se notifican los depósitos ministrados y en su caso recibidos verificando que estos cumplan con el calendario establecido, se elaboran reportes con la información procesada, sin embargo, no se capturan en una base de datos o sistema informático municipal.
- Dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones ya que permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad, están estandarizados y utilizados por todas las áreas responsables; la información se captura en el Sistema de Recursos Federales transferidos a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periodos trimestrales contando con la actualización del cuarto trimestre del ejercicio 2024. El proceso de ministraciones del FORTAMUN inicia en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siguiendo con confirmaciones electrónicas de envío y recepción de las ministraciones entre la Tesorería Municipal y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como también se llevan a cabo reuniones de trabajo entre las autoridades titulares de dichas dependencias y direcciones para el correcto ejercicio de los recursos de conformidad con la normatividad establecida para ello.
- Dar transparencia y rendición de cuentas ya que cumplen con la normativa vigente y los documentos del FORTAMUN, estos se encuentran públicos, así como los reportes e informes para monitorear la aplicación y destino del recurso y los resultados de las evaluaciones que se presentan, se encuentran en la página de internet <https://www.municipiocampeche.gob.mx/sitiotransparencia/> en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, habiendo sido inicialmente aprobados el manejo y ejecución del FORTAMUN, en cabildo en sesiones ordinarias y extraordinarias además de incluirse esta información en la Cuenta Pública.

- Cumplir con la normativa establecida para la rendición de cuentas acerca de los resultados obtenidos de este Fondo. Los instrumentos documentales utilizados para reflejar los resultados están alineados con la información capturada en el SRFT, información que se presenta trimestralmente, mediante indicadores estratégicos y de gestión específicos para este fondo, en donde refleja las metas establecidas y los logros obtenidos de los indicadores, así mismo mediante los reportes de avances financieros trimestrales.
- En el caso del Municipio de Campeche y el ejercicio de los egresos del FORTAMUN, se ejercen principalmente en los siguientes rubros: energía eléctrica; servicios de limpieza y manejo de desechos; impuestos y derechos telefonía tradicional; servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información; modernización, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del municipio de campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual; mantenimiento eléctrico (adquisición y suministro de materiales) del sistema cárcamo de rebombeo zaragoza, en la localidad de san francisco de campeche, municipio de campeche, área urbana; mantenimiento preventivo de la infraestructura de sistemas de agua entubada (adquisición y suministros de materiales) para el equipamiento electromecánico y tren de descarga en pozo santa rosa 4 en la localidad de Chiná del municipio de campeche, área rural; seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "jóvenes en prevención" (adquisición de materiales y servicios); seguridad pública a través del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia "cultura de la paz, legalidad y participación ciudadana" (adquisición de materiales y servicios).

Principales hallazgos y recomendaciones:

El municipio no cuenta con un documento diagnóstico actualizado del FORTAMUN, donde se referencie los objetivos, la cobertura, los análisis de las alternativas, diseño de la intervención presupuesto, el impacto del programa.

Recomendación: Se recomienda la actualización de un documento diagnóstico que se encuentre vinculado con los rubros en donde se aplica y ejerce el recurso de este fondo identificando con claridad las principales necesidades de la ciudadanía.

No existe un documento que identifique puntualmente las responsabilidades específicas de cada área o puesto en la gestión y operación del programa. Se recomienda documentar los Procedimientos de la Administración y Ejecución del FORTAMUN, donde se describan los flujos de operación. Con la finalidad de optimizar los procesos, delimitar las responsabilidades y evitar cometer errores con el flujo de la información.

Para el caso del FORTAMUN el municipio cuenta con mecanismos informáticos de sistemas o plataformas para la generación de la información y la rendición de cuentas como: el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, sistema contable REGER, así como dispone de la página de transparencia del municipio.

El personal del municipio, responsable de dar el seguimiento de la operación del FORTAMUN, a través de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva y el área de Tesorería, recibió capacitación de manera electrónica por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto con cursos virtuales que permitieron una retroalimentación.

Los principales retos en la gestión y operación del FORTAMUN en el municipio de Campeche, es la ausencia de elementos que permitan medir la ejecución del ejercicio del Fondo.

Recomendación: Se sugiere la elaboración de indicadores complementarios con sus fichas técnicas que permitan medir los proyectos y/o acciones ejecutados con este recurso, lo que dará mayor certeza y transparencia en el manejo y la ejecución de los recursos ante posibles auditorías, por parte de las autoridades fiscalizadoras, inclusive para el monitoreo y seguimiento de los recursos y poder proporcionarle una respuesta más oportuna a la ciudadanía, este fondo tiene como finalidad brindar de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos, sin embargo es muy flexible en cuanto a la ejecución del recurso.

El municipio en el marco de la operación del FORTAMUN, captura información trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda desde el inicio hasta el cierre del ejercicio fiscal. Este portal cuenta con una base de datos que forma parte integral del Sistema de Recursos Federales Transferidos en donde se captura información financiera, física y técnica de las obras o proyectos en los cuales se ejercen los recursos del fondo evaluado por parte del área responsable de la operación de dicho recurso, personal que depende directamente la dirección de Tesorería municipal. Asimismo esta información se encuentra contenida en el cierre del

ejercicio fiscal del Plan Anual de Inversión Productiva que se presentan en las sesiones del COPLADEMUN. Cabe resaltar que esta información se generó como resultado de entrevistas realizadas a personal de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva y Tesorería Municipal.

La información para monitorear el desempeño del FORTAMUN cumple con las siguientes características es homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada.

De conformidad con la normatividad establecida en la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como en el marco jurídico que incluye la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Disciplina Financiera; se reporta información que es homogénea para todos los municipios del país y entidades ejecutoras de recursos federales, lo que permite un monitoreo del desempeño histórico y una comparabilidad entre cada uno. Se incluyen en estos reportes información desagregada, completa y detallada, esta información es consolidada de tal manera que se emiten reportes nacionales con información por cada entidad federativa y sus municipios actualizándose de manera trimestral durante cada ejercicio fiscal.

Al analizar si se le ha dado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de las evaluaciones de ejercicios anteriores se comenta, derivado de la información recabada, si es correcto que existe un seguimiento a través de los formatos establecidos, al hacer un análisis de los ASM, señalados de evaluaciones anteriores al programa, y se encuentran en la página de transparencia del Municipio.

Recomendación. Revisar y actualizar en la página de transparencia el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora sugeridos de las evaluaciones más recientes realizadas.

A pesar de que el Fondo no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel Municipal, el monitoreo y seguimiento del recurso se realiza a través de la MIR del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este caso se considera como programa presupuestario el FORTAMUN y la normatividad establece que se debe informar el ejercicio y destino del recurso a la Federación, el cual se realiza mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la cuenta pública, así como también la página de internet de la Alcaldía, incluyendo información como: los momentos contables del ejercicio del recurso, metas físicas e indicadores relacionados con la MIR federal.

En este sentido se presenta una valoración del desempeño del programa en donde se relacionan los datos disponibles en los informes finales presentados en el ejercicio y destino de gastos federales 2024 y en donde se describen los porcentajes de avance respecto a las metas de los indicadores. No aplica la valoración comparativa de los avances con relación a años anteriores debido a que los indicadores pueden variar de un ejercicio a otro según la aplicación del fondo. Solo no se cuenta con información del indicador a nivel Fin en la MIR Federal.

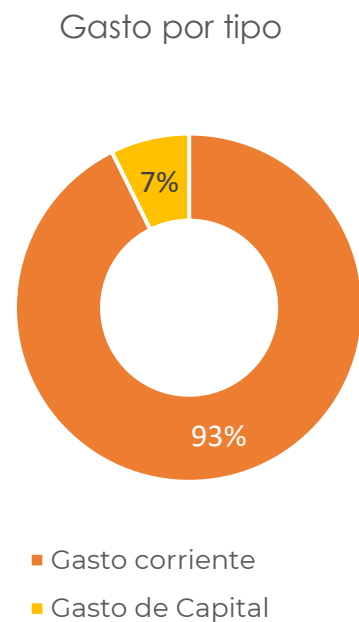
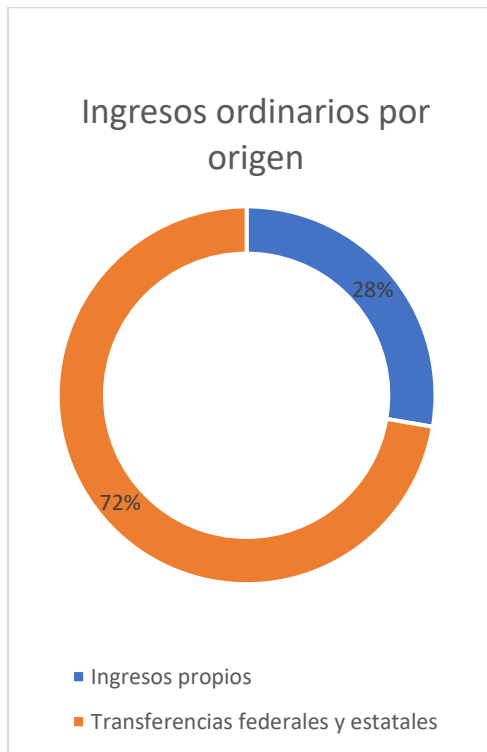
Como resultado del análisis se observa un desempeño óptimo del fondo ya que en la mayoría de los indicadores se ha logrado un cumplimiento de las metas del 100% o mayor. El indicador que tuvo mayor desempeño es la "Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México" con un 815% a nivel propósito y el que menos avance tuvo es el indicador a nivel componente "Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua" con un avance del 69.53%

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) no cuenta con un único indicador sectorial general, sino que su desempeño se mide a través de varios indicadores en función de su razón de ser, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal como es apoyar a las haciendas municipales para cubrir obligaciones financieras y atender prioridades específicas.

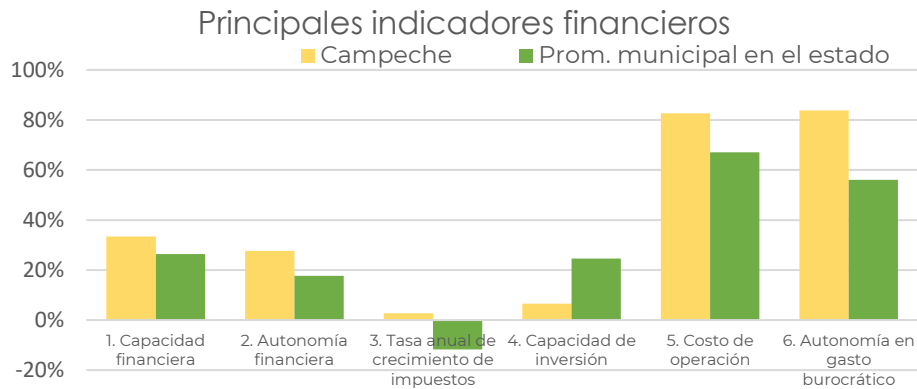
ENTIDAD	Campeche
MUNICIPIO	Campeche
Variables financieras seleccionadas	2023 (pesos corrientes)
Ingresos totales	\$ 1,840,204,744
Ingresos propios	\$ 509,092,228
Impuestos	\$ 122,662,471
Impuestos (Año anterior)	\$ 113,765,315
Transferencias federales y estatales	\$ 1,331,112,516
Aportaciones federales y estatales	\$ 438,443,332
Participaciones federales	\$ 892,669,184
Gasto corriente	\$ 1,521,153,198

ENTIDAD		Campeche
Servicios personales	\$	607,775,238
Gasto de Capital	\$	120,207,556
Otros gastos		Valor no disponible
Sistema de alertas SHCP (Segundo semestre de 2024)		Endeudamiento sostenible

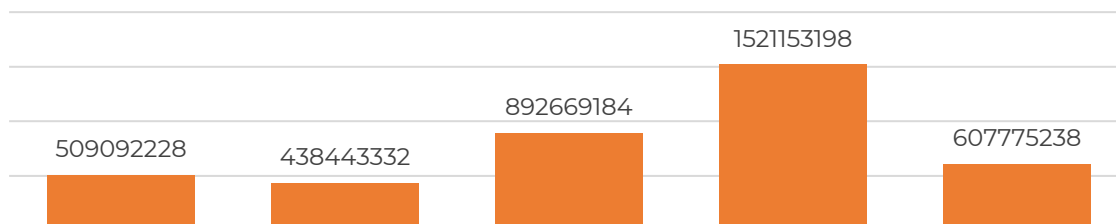
Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, SISTEMA DE INFORMACIÓN HACIENDARIA MUNICIPAL (SIHAM)



Indicadores financieros	Indicador municipal	Prom. municipal en el estado
1. Capacidad financiera	33.5%	26.4%
2. Autonomía financiera	27.7%	17.7%
3. Tasa anual de crecimiento de impuestos	2.8%	-11.7%
4. Capacidad de inversión	6.5%	24.6%
5. Costo de operación	82.7%	67.1%
6. Autonomía en gasto burocrático	83.8%	56.0%
7. Inversión pública per cápita	\$ 316.62	\$ 1,484.18
8. Ingresos propios per cápita	Valor no disponible	\$ 1,165.96
9. Impuestos per cápita	Valor no disponible	Valor no disponible



Monto de ingresos y gastos 2023



Capacidad financiera.

Muestra la proporción de gasto corriente que puede ser cubierta con los ingresos propios, se busca que este valor se acerque o sea superior a 100%, es decir, que la mayor parte del gasto pueda ser cubierta con los ingresos propios del municipio.

Autonomía financiera.

Muestra la proporción de ingresos propios respecto del total de ingresos municipales, entre más se acerque al resultado obtenido a 100% mayor será la autonomía financiera.

El escenario idóneo es que los municipios reflejen año con año una mayor autonomía financiera derivada de un crecimiento constante y real de sus ingresos propios, y no de una disminución gradual de los ingresos por transferencias federales y estatales.

Así como el sistema de información hacendaria municipal le da seguimiento al endeudamiento sostenible de los municipios a través del indicador de autonomía financiera, en el caso de FORTAMUN asignado al Municipio de Campeche el indicador a nivel FIN de la MIR federal, correspondiente al Municipio de Campeche, mide el índice de dependencia financiera recordemos cuál es el objetivo principal de este fondo, el cual es contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dependencia financiera.

El índice de dependencia financiera obtenido durante 2024 por el Municipio de Campeche es de 102.1% y el de autonomía financiera es de 27.7% concluyendo de esta manera que está que presenta un desempeño óptimo.

Los principales indicadores de desempeño para el FORTAMUN en el Municipio de Campeche, según los informes de evaluación disponibles, se centran en:

- **Porcentaje del Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras:** Mide la proporción de los recursos del FORTAMUN que se destinan al servicio de la deuda (amortización e intereses) y otras obligaciones financieras del municipio.
- **Apego a la normatividad y Plan Municipal de Desarrollo:** Se evalúa si el municipio emplea los recursos conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y en su PMD vigente.
- **Proporción del Gasto Ejercido:** Mide el porcentaje de gasto ejercido acumulado respecto al monto anual aprobado del Fondo.

Es importante destacar que el Municipio de Campeche no cuenta con una Matriz de Resultados (MIR) a Nivel Municipal específica para el FORTAMUN, por lo que se basa en los lineamientos federales y la normatividad aplicable para su monitoreo y seguimiento.

Como resultado del análisis realizado a los indicadores se observa en la gráfica que la mayoría de los indicadores presenta un cumplimiento óptimo del 100% y mayor de las metas planteadas a excepción de indicador a nivel Propósito “Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México” que presenta un avance del 815.44%. Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos. El momento contable del ingreso que se debe considerar es el del ingreso recaudado. La construcción de las metas es adecuada, son factibles de alcanzar y responden a diferentes criterios como el nivel del indicador y el destino de los recursos.

Se cumple con las metas programadas ligeramente por arriba del 100% manteniendo finanzas adecuadas disminuyendo ligeramente la dependencia financiera.

No se cuenta con información que provenga de evaluaciones de impacto de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2 de los términos de referencia. Debido a la naturaleza del fondo de conformidad con el marco jurídico y la normatividad aplicable, cuyo principal objetivo es fortalecer las finanzas municipales es complejo monitorear y valorar el impacto que genera en la población objetivo la aplicación y el ejercicio del FORTAMUN

A pesar del incremento año con año en la asignación del FORTAMUN al Municipio de Campeche y de las acciones realizadas y al óptimo desempeño del programa, y aun estando por arriba del promedio municipal en el estado, es importante destacar que la autonomía financiera se encuentra muy baja ya que depende de las transferencias federales.

En el rubro del ejercicio de los gastos se detectó que, del gasto de servicios de limpieza y manejo de desechos, representa el 51 % del total de los rubros ejercidos por el FORTAMUN, de igual forma se analizó que en la ejecución del ejercicio 2024, no existe ejercicio en el rubro de Mantenimiento de infraestructura y modernización de los sistemas de recaudación locales.

Sugerencia: Se sugiere, hacer un análisis en el ejercicio de los rubros del gasto de 2024 y darle continuidad a rubros de los ejercicios anteriores en los que se venían ejerciendo.

Análisis FODA y recomendaciones del FORTAMUN

Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
EL Municipio cuenta con documentos y normatividad donde se identifican los diagnósticos de las necesidades como es el PMD 2021-2024, en su Eje 1 "Ayuntamiento eficiente para avanzar" y en su eje 5 "Innovar, transparentar y administrar para cumplirle a la gente" Cuenta con el COPLADEMUN con su respectivo reglamento, donde se realizan mesas de trabajo, nos permiten identificar las principales demandas sociales para la realización de obras y acciones, cuenta con un acuerdo del ejecutivo del estado por el que se determina el cálculo, la fórmula su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al FORTAMUN.	Carece de árbol de problema y objetivos para identificar con mayor claridad el área de aplicación, así como no se puede analizar la evolución de la cobertura, ya que no se pueden identificar en un documento oficial la Población potencial, la población objetivo y la población atendida del programa de FORTAMUN.	Se recomienda elaborar el árbol de problemas y árbol de objetivos, así como la definición de la Población potencial, la población objetivo y la población atendida pudiendo incluirlo en el documento diagnóstico.	Tesorería Municipal
	No cuenta con un documento diagnóstico actualizado en donde se defina con claridad y se vincule las necesidades en la hacienda municipal con los rubros de aplicación del FORTAMUN.	Se recomienda la elaboración de un documento diagnóstico plasmando con claridad la situación y necesidades de la hacienda municipal vinculando estas con los rubros de aplicación del fondo. Debiendo incluir los informes finales de las encuestas participativas llevadas a cabo.	Tesorería Municipal
El Municipio ha cumplido con eficiencia el ejercicio de los recursos asignados e incrementando año con año el presupuesto ejercido FORTAMUN	La brecha entre los ingresos federales y los ingresos propios es muy amplia, su autonomía financiera es muy baja, del 27%	Se sugiere incrementar los ingresos propios, implementando estrategias específicas para ello.	Tesorería Municipal
El marco jurídico y la normativa que regula la operación de los recursos del FORTAMUN.			

Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
El FORTAMUN no entrega productos o servicios a la población, ya que está destinado principalmente al fortalecimiento de la hacienda municipal para satisfacer necesidades clasificadas de acuerdo a su naturaleza para beneficio en general de la ciudadanía, indirectamente.		Se sugiere la elaboración de indicadores complementarios con sus fichas técnicas que permitan medir los proyectos y/o acciones ejecutadas con este recurso.	
El marco jurídico establece con claridad los rubros del gasto donde se ejercer el Fondo, la proporción de este y tiene lineamientos y guías específicas para llevar a cabo las acciones planeadas.	No contar con policía municipal limita las acciones a realizar para aplicar cuando menos el 20% del fondo vinculados con seguridad pública de los habitantes del municipio.		
Contar con personal altamente capacitado en la gestión y operación del programa. Existen manuales de organización, manuales de procedimientos de las áreas ejecutoras u operativas de los programas federales (Falta actualizarlos).	No existe un documento que identifique puntualmente las responsabilidades específicas de cada área o puesto en la gestión y operación del Fondo.	Se recomienda documentar los Procedimientos de la Administración y Ejecución del FORTAMUN, donde se describan los flujos de operación.	Tesorería Municipal
Cuenta con la aplicación y registro en el sistema de recursos federales transferidos (SRFT) de la SHCP, sistema contable de REGER. Dispone de la página de transparencia del municipio. Existen informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, reportes del Sistema contable, sesiones del COPLADEMUN y actas de cabildo, publicando los resultados alcanzados a disposición de la ciudadanía en la página de transparencia del municipio.		Se recomienda continuar con la información actualizada del FORTAMUN contenida en la página de internet del municipio.	Tesorería Municipal
	Carece de información que permita una valoración del desempeño de los indicadores a través del tiempo, ya que	Se recomienda generar información de los indicadores anuales del FORTAMUN para tener una base	Tesorería Municipal

Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
	existe modificación de los indicadores con relación al ejercicio inmediato anterior.	de comparación homogénea, podría considerarse un promedio anual del desempeño y darle continuidad de un ejercicio a otro.	
El resultado de los indicadores coadyuva a la consecución de los logros de los indicadores federales relativos a este fondo.			
Se ha monitoreado y dado seguimiento al FORTAMUN mediante Evaluaciones en ejercicios anteriores.		Continuar dando seguimiento al ejercicio del recurso del FORTAMUN mediante evaluaciones de desempeño.	Dirección de Planeación.
Se cuenta con el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluaciones de ejercicios anteriores.		Revisar y actualizar en la página de transparencia el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora sugeridos de las evaluaciones más recientes realizadas.	Tesorería Municipal Dirección de Planeación

6. DATOS DEL PROVEEDOR

Se deben incluir los datos generales del proveedor y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Josué Israel Aguayo Canché Coordinador del proyecto	Contador Público certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en Auditoría y Contabilidad Gubernamental y candidato a maestro en Auditoría Financiera	Auditorías Financieras, Auditorías Gubernamentales, Evaluaciones de Diseño, de Consistencia y Resultados Estratégicas.

DESARROLLO

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionado al evaluador por las unidades administrativas responsables de los programas, éste deberá desarrollar la evaluación y de esta forma emitir los informes iniciales y finales de la EED de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega del servicio.

Los productos que entregará el proveedor serán revisados por la de Dirección de Planeación (DP) y en el caso del Informe Inicial de la EED (producto 2) también por las unidades administrativas para sus comentarios en los formatos y fechas establecidas. El proveedor debe considerar las observaciones del DP y de las unidades administrativas para la elaboración del Informe final. En caso de que el proveedor no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo en el formato correspondiente que será proporcionado por la DP.

El contacto instancia evaluadora-programa es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la DP; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del proveedor y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de las unidades administrativas correspondientes.

Adicionalmente, el proveedor puede estar en contacto con las unidades administrativas responsable y la unidad de evaluación de los programas señaladas en el Anexo I.

PERFIL DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE

El evaluador cuenta con el perfil profesional necesario para desarrollar el proyecto “Evaluación específica de desempeño Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FORTAMUN)” con experiencia en la realización de evaluación de programas presupuestarios y/o Fondos de Aportaciones.

PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

El listado de productos que entregará el proveedor a la Dirección de Planeación se define a continuación.

PRODUCTO	PRODUCTOS
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los progresos incluidos en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
2	Informe Inicial de la EED de cada uno de los programas incluidos en el Anexo I.
3	Informe Final de la EED de cada uno de los programas incluidos en el Anexo I; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMAS PARA EVALUAR

NO.	INSTITUCIÓN	MODALIDAD PRESUPUESTAL	CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROGRAMA
1	H. Ayuntamiento de Campeche	I. Gasto Federalizado Ramo 33	I005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

El fondo no ha sido objeto de evaluaciones de impacto.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

EL Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2024, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal. Sin embargo, se ha realizado un análisis seleccionando indicadores de resultados de la MIR Federal relacionada con el recurso ejercido por el municipio.

Datos generales del Fondo/Programa a evaluar	
Objetivo del Programa (nivel Fin de la MIR Federal 2024)	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
Objetivo del Programa (nivel Propósito de la MIR Federal 2024)	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas
Servicio(s) que ofrece (Componentes de la MIR Federal 2024)	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos
	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal

El informe final 2024 a nivel indicadores presentado dentro de la información del ejercicio y destino de gastos federales 2024 disponible en la página de internet de la alcaldía, se presentan unos indicadores relacionados con lo especificado en la Ley de Coordinación Fiscal que al calce dice en su artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras,
- Al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,
- Descargas de aguas residuales,
- A la modernización de los sistemas de recaudación locales,
- Mantenimiento de infraestructura, y
- A la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Los indicadores están vinculados directamente con la naturaleza del fondo, cabe mencionar que durante este ejercicio no se llevaron a cabo acciones relacionadas al cumplimiento de obligaciones financieras, a la modernización de los sistemas de recaudación local, al mantenimiento de infraestructura o no se identificaron indicadores que le den seguimiento durante el ejercicio evaluado.

Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	100
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	100
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	-3.01391	-24.5765	815.44
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	.48329	.47337	102.1
Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	0	0	N/D
Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	3.61695	2.51498	69.53
Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	.33897	.41376	122.06
Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	0	0	N/D
Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	0	0	N/D
Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	19.68491	20.19209	102.58

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA

Nombre de la evaluación	Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Nombre del Fondo de Aportaciones Federales	FORTAMUN
Ejercicio fiscal que se evalúa	2024
Instancia coordinadora de la evaluación	H. Ayuntamiento de Campeche
Tipo de evaluación	Específica de Desempeño
Nombre de la instancia evaluadora externa	Josué Israel Aguayo Canché
Nombre del coordinador externo de la evaluación	Josué Israel Aguayo Canché
Nombre de los principales colaboradores del coordinador de la evaluación	Carla Carolina Balché Chuc Fabiola Concepción Aguayo Canché
Nombre de la Unidad Administrativa responsable del Programa	Tesorería Municipal
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva
Nombre del Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	C.P. Elvira Saraf Can Dzib
Fecha de inicio.	30 de Mayo de 2025
Fecha de conclusión	30 de Octubre de 2025
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$97,000.00 + I.V.A.
Fuente de financiamiento	Recurso Federal

BIBLIOGRAFÍA

- Poder Legislativo (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- SHCP (2015). Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados
- Coneval (2025) Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>
- Diario oficial de la Federación (2018). Ley de Coordinación Fiscal
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Recuperado de: <https://www.municipiocampeche.gob.mx/>
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Reporte final FORTAMUN 2024.
- INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda. Recuperado de: <https://inegi.org.mx/>
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Ejercicio del gasto FORTAMUN 4to. Trimestre 2024.
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Reporte Final FORTAMUN 2024.
- H. Ayuntamiento de Campeche (2024). Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de FORTAMUN.
- INAFED (2025). Recuperado de: <https://www.gob.mx/inafed>
- SHCP (2025) Recuperado de: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>
- Transparencia presupuestaria. (2025) Recuperado de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>